

ACTA Nº 22/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de noviembre de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº9/2018.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado, debidamente dictaminado en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 9/2018



D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 39.228,05 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 39.228,05 euros y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/107.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar
Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC21CFA51BF01699C47B8

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
11/12/2018
11/12/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 39.228,05 euros y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/107.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

3.º APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº10/2018

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado, dictaminado en comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 10/2018

D. Francisco José López Collado, ***Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:***

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 2.048,18 euros, que se relacionan en el Anexo.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
11/12/2018
11/12/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salas

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC21CF51BF01699C47B8

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 2.048,18 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Embargo Juzgado.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 2.048,18 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Embargo Juzgado.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
11/12/2018
11/12/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC21CFA51BF01699C47B8

4º APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº11/2018

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto cuarto del orden del día, debidamente dictaminado en comisión informativa, dando lectura a la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente nº 11/2018

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 1.599,42 €, que se relacionan en el Anexo (F/2018/)

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 1.599,42 €, y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/.



SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 1.599,42 €, y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

5º.APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº12/2018

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto quinto del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por el edil López Collado, debidamente dictaminada por comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 12/2018

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
11/12/2018
11/12/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC21CFA51BF01699C47B8

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 210,33 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 210,33 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Comunidad Propietarios.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros de Junta de Gobierno Local y aprobándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 210,33 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Comunidad Propietarios.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04FF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
11/12/2018
11/12/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC21CF51BF01699C47B8

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

6º. ADHESIÓN A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LA “SEMANA SANTA DE MONÓVAR”

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto sexto del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD ADHESIÓN A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTIVO PROVINCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LA “SEMANA SANTA DE MONÓVAR”.

Conociendo del interés del Ayuntamiento de Monóvar por conseguir que la Semana Santa de Monóvar sea declarada Fiesta de Interés Turístico por la Consellería de Turismo de la Comunidad Valenciana.

Valorando los aspectos artísticos, culturales, turísticos, populares y tradicionales que engloban la Semana Santa de Monóvar y la enorme participación social que promueve.

Visto lo anterior elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO. Adherirnos a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Monóvar, de solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana la “SEMAN SANTA DE MONÓVAR”.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo al ayuntamiento de Monóvar.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto sexto del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO. Adherirnos a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Monóvar, de solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana la “SEMAN SANTA DE MONÓVAR”.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo al ayuntamiento de Monóvar.

7º.-ASUNTOS URGENTES

No se plantean

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 4 de diciembre de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: **Lázaro Azorín Salar**

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

